

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SISTEMAS DE VÁLVULAS TRANSCATETER HETEROTÓPICAS BICAVALES Y SISTEMAS DE REPARACIÓN MITRAL
TRANSCATÉTER

12 MESES + 12 MESES DE PRÓRROGA

Lote	Bien/Producto	Cantidad	Tipo Ud.	BASE IMPONIBLE (IVA EXCLUIDO)	IVA 10 %	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SISTEMA DE VÁLVULAS TRANSCATETER HETEROTÓPICAS BICAVALES (NUEVO) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema premontado y de liberación controlada de dos válvulas autoexpandibles biológicas (pericardio bovino) montadas sobre un stent de nitinol para el tratamiento de la insuficiencia tricúspide. ▪ Ambas bioprótesis se implantan de forma percutánea en las venas cava superior e inferior, respectivamente. ▪ Con varios tamaños para cubrir rangos de diámetros de vena cava superior desde 22 a 39mm y de vena cava inferior desde 24 hasta 45mm. 	12	Ud.	14.750, €	1.475 €	16.225 €	194.700 €
2	SISTEMA DE REPARACIÓN MITRAL TRANSCATÉTER (NUEVO) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dispositivo para el tratamiento percutáneo de la insuficiencia mitral mediante un clip de cromo-cobalto con dos brazos y dos fijadores que atrapan los velos mitrales y reducen la insuficiencia mitral. ▪ Se incluyen los siguientes accesorios reutilizables: estabilizador, elevador y placa de soporte. ▪ Descripción de los componentes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Catéter de implantación de una longitud (desde el manguito curvado) superior a 65 mm. ▪ Catéter guía con una longitud de trabajo de 800mm y un diámetro externo del cuerpo de 24F. ▪ Debe disponer de diversos tamaños de clip (tamaño abierto a 180° entre 20-25mm y ancho de agarre a 120° de al menos 17mm para el de tamaño más pequeño). ▪ El dilatador debe tener una longitud de trabajo de 122 cm con un diámetro externo proximal menor o igual a 25F. ▪ El adjudicatario, durante la vigencia del contrato, suministrará sin coste adicional un máximo de dos clips si fuera necesario por sistema para completar el procedimiento 	15	Ud.	20.000 €	2.000 €	22.000 €	330.000 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944835711859770643**

1. **Condiciones del stock en préstamo:**

- El proveedor se compromete a que el material sea entregado en una presentación que permita un almacenaje correcto y el respeto del envasado sin ninguna alteración.
- El material en calidad de stock en préstamo, es renovable a medida que se produzca su utilización.
- La colocación del implante de stock en préstamo, implica la emisión del correspondiente albarán definitivo a fin de que el proveedor pueda proceder a su facturación.
- La colocación del implante supone, además, su reposición en un plazo no superior a 24 horas, a contar desde el momento que el Hospital Universitario de la Princesa realice la comunicación del implante al proveedor.



Calle Diego de León, 62
28006 Madrid
Telf.: 91 520 22 00
Fax: 91 520 11 34

1

- El proveedor se compromete a efectuar además una vez al mes, un inventario tanto cuantitativo como cualitativo de los materiales en condición de préstamo, sobre la base de la relación facilitada en el momento de la entrega del material, procediéndose a regularizar dicho inventario, cuando no sea conforme a la situación de partida, previa motivación de las diferencias de inventario.
- A la finalización del contrato o en caso de rescisión, el hospital se compromete a devolver los implantes en sistema de préstamo en su estado de funcionalidad, conforme al último inventario efectuado.
- Los gastos de transporte generados y la devolución de los implantes, serán a cargo del proveedor.
- Las cantidades de stock en préstamo, no se podrán modificar sin el acuerdo expreso del Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa, o persona en quien delegue.
- En caso de detectarse defectos en los productos suministrados, el adjudicatario **sustituirá** en el plazo de **24 horas** dichos productos por otros del mismo tipo y con la calidad adjudicada.

2. Control de caducidades:

- El proveedor será responsable del control de las caducidades de los productos de stock en préstamo, que no podrá ser menor de 6 meses, debiendo la empresa sustituir dicho producto.
- Esta sustitución deberá formalizarse siguiendo lo indicado en el apartado 2.

3. Finalización del stock en préstamo:

- En aquellos casos en los que no resulte necesario para el Hospital mantener el stock en préstamo, deberá comunicarse al proveedor la fecha y lugar de recogida del mismo, con indicación de que los depósitos no consumidos serán retirados sin coste para el centro.
- En el acto de retirada de los productos deberá verificarse que los productos se corresponden con los que constituyeron el stock en préstamo y que se encuentran en perfecto estado de conservación.
- Deberá formalizarse la finalización de este stock en préstamo mediante acta, en la cual se deberá indicar:
 - Fecha.
 - Identificación de las personas firmantes.
 - Relación de productos retirados.
 - Identificación de productos deteriorados o carentes de esterilización, así como relación de productos extraviados.

PROCEDIMIENTO ABIERTO 22/2023 HUP

Una vez elaborado el pliego de prescripciones técnicas correspondientes al **Procedimiento Abierto 22/2023 HUP**, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. de 9 de noviembre de 2017), el Director Gerente, P.V. (Res. de la DG.RR.HH, y RR.LL., de 17 de enero de 2023) el Director Médico, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE:

Aprobar dichos pliegos para el mencionado Procedimiento Abierto.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE
P.V. EL DIRECTOR MÉDICO
(Res. 17 de enero de 2023 de la D.G.RR.HH y RR.LL)

Fdo.: José Julián DÍAZ MELGUIZO

